

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 128

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

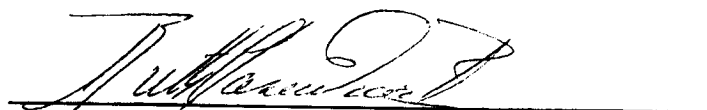
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna LAURA CAROLINA LYONS CERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.440.971, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2013, de martes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, en el despacho del doctor José Leonidas Bustos Martínez, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013).



Presidenta

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 129

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

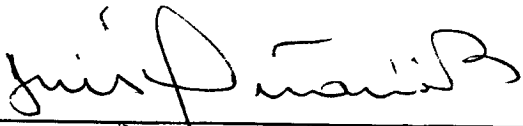
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna CARMEN DEL PILAR TOLOSA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.026.342, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Sabana, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2013, de Lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, en el despacho de la doctora Ruth Marina Díaz Rueda, Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil trece (2013).



Presidente (E)

DECRETO N° 026

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem en un despacho de la Sala de Casación Civil.

La suscrita, Magistrada de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las labores desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem, al servicio de este despacho, al señor CARLOS BERNARDO COTES MOZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.914.688, expedida en Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor COTES MOZO no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a veinticuatro (24) de mayo de dos mil trece (2013).

LA MAGISTRADA,

LA SECRETARIA GENERAL,


MARGARITA CABELLO BLANCO


MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 130

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno JOSÉ DAVID OCHOA SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.214.095, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2013, de Lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, en el despacho del doctor Carlos Ernesto Molina Monsalve, Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Restrepo', is written over a horizontal line.

Presidenta

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 131

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna ANA MARÍA LOZANO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.458.597, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2013, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana', is written over a horizontal line. Below the line, the word 'Presidenta' is printed in a bold, sans-serif font.

Presidenta

DECRETO N° 027

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Presidente de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las labores desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem, al servicio de la Sala de Casación Penal, al señor CARLOS ALBERTO PIÑEROS ARCILA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.016.031.200, expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor PIÑEROS ARCILA no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ

Maria Cristina Duque Gomez
MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ